

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20200044600**

Atendiendo la solicitud que antecede realizada por la parte demandante PUBLICIDAD Y ALGO MAS S.A.S a través de procurador judicial, observando que no se encuentra trabada la litis en el presente asunto ni existe medida cautelar alguna que hubiese sido practicada y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, este Despacho **DISPONE**:

ACEPTAR la solicitud de retiro de la demanda deprecada. Por Secretaría procédase de conformidad dejando las constancias del caso, procédase para su entrega el acceso al juzgado a la persona autorizada con la cita correspondiente.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **956851a5b02882e57a59aaf8db00be10709ca7d42036377afa594954be9c1e35**

Documento generado en 16/03/2021 07:59:03 AM